

POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y SALUD MENTAL

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS

1. ANTECEDENTES

En el año 2010 se publica la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es “asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”¹.

Posteriormente, en 2017 se crea la Ley N° 21.015, que Incentiva la Inclusión de las Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, que tiene por objeto “incentivar, tanto en los organismos del Estado como en empresas privadas, la inclusión laboral de personas con discapacidad en igualdad de condiciones, prohibiendo todo acto discriminatorio por su condición”². Es en este escenario que, un año más tarde, en la Ley N° 21.091, Sobre Educación Superior se establece lo siguiente: “El Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria”³.

El Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios es una institución inclusiva y respetuosa de las diferencias, tal como se evidencia en los valores que reconoce y promueve⁴:

Libertad: La libertad de autodeterminación de todas las personas es un valor que el Instituto Profesional reconoce como esencial, en cuanto no afecte los derechos de otros ni atente en contra de lo dispuesto por el presente Código de Ética.

Tolerancia y respeto por la dignidad humana: Las Personas que integran la Comunidad del Instituto Profesional deben ser tratados y tratar a los demás como individuos dignos y merecedores de respeto. El Instituto Profesional celebra la diversidad propia de la naturaleza humana y promueve un trato digno con independencia de las diferencias que puedan existir entre ellas.

Equidad: El Instituto Profesional reconoce la igualdad de todos los seres humanos, sin distinción de género, religión, raza, condición social, filiación política o edad. En este sentido, las Personas que integran la Comunidad del Instituto Profesional deben ser tratados de manera justa, sin recibir un trato discriminatorio.

¹ Ley N° 20.422, artículo 1.

² Ley N° 21.015.

³ Ley N° 21.091, artículo 2.

⁴ Código de Ética, Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios.

Probidad: Las Personas que integran la Comunidad del Instituto Profesional deben actuar siempre de modo honesto, comprometido con los intereses del Instituto y con estricto apego a las normativas legales y disposiciones institucionales que resulten aplicables.

Excelencia: El Instituto Profesional busca cumplir con su misión educacional bajo los más altos criterios de calidad y compromiso con el medio, aspirando siempre a elevar al máximo las capacidades de sus alumnos y docentes, para lo cual cada Persona que integra la Comunidad del Instituto Profesional debe alcanzar y mantener altos estándares de desempeño.

Estos valores se relacionan directamente con la misión institucional, que consiste en “formar personas en las áreas de las artes culinarias, la hospitalidad y los eventos. Además, contribuye al desarrollo del país a través de la innovación y la vinculación activa con su entorno relevante.” Al hacer énfasis en la formación de personas, se entiende que no es solo transmitir conocimientos técnicos para profesionales de excelencia, sino que preparar a dichas personas de forma integral para que sepan desenvolverse en el mundo laboral, adaptándose a las exigencias del rubro y destacándose por su calidad humana y sentido de servicio, para constituirse en reales aportes al desarrollo del país.

Es por estos antecedentes que el Instituto Profesional de Artes Culinarias y Servicios elabora una Política de Inclusión, en adelante “la Política”, enfocada en la inclusión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) -permanentes o transitorias-, durante su completo desarrollo académico, pudiendo lograr sus aprendizajes al disminuir las barreras que existen en el entorno.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Discapacidad

La discapacidad se entiende como una construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Este concepto indica los aspectos negativos de la interacción, entre un individuo y sus factores contextuales, considerando los ambientales y personales (concepto basado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la OMS, 2001)⁵.

⁵ www.senadis.cl

2.2 Persona con discapacidad

Las personas con discapacidad son aquellas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad⁶.

El concepto que hoy describe la discapacidad, hace referencia a las barreras físicas y sociales del entorno que discapacita, ya que la persona puede tener alguna disminución en algunas de sus funciones físicas, psíquicas, sensoriales o cognitivas, pero al interactuar con las barreras que el entorno genera, estas disminuciones no le permiten desenvolverse. Es por eso que, en educación, se conoce a estas limitaciones como barreras del aprendizaje y la participación.

2.3 Barreras del aprendizaje y de la participación

Desde la responsabilidad social, Echeita (2013) indica que el concepto de barreras para el aprendizaje y la participación pone énfasis en el contexto, indicando que éste puede convertirse en una fuente de desventaja o bien, de aceptación de las diferencias para, a partir de ello, definir estrategias de apoyo. Por ende, es necesario referirse a la cultura educativa del centro educativo en cuestión, en donde se puede evidenciar distintos tipos de barreras, generando posibilidades de exclusión en la participación y el aprendizaje del cuerpo estudiantil con algún tipo de discapacidad, la cual debe ser estudiada en relación con las condiciones de sus pares (Echeita, 2013).

2.4 Inclusión y Educación Inclusiva

El acceso a la educación es un principio universal, representando una de las prioridades de realización personal dentro de los derechos fundamentales del ser humano⁷. Este derecho se basa en la oportunidad de acceder a una educación de calidad, en donde la inclusión educativa es uno de los constituyentes de esta calidad. Por lo tanto, de forma implícita, si hablamos de inclusión y educación, la atención a la diversidad en las aulas forma parte de este derecho como un pilar básico (Lata & Castro, 2016).

El concepto de “inclusión o educación inclusiva”, es adscrito por Booth y Ainscow (2000, 2002) indicando que es: “Un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Es por esto, que las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema: dentro de las escuelas, en la comunidad, y en las

⁶ www.senadis.cl

⁷ Asamblea General ONU, 1984.

políticas locales y nacionales”⁸.

2.5 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa educacional de nuestro país: “Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (Inciso segundo del artículo 23 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación)⁹.

Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio¹⁰:

2.5.1 NEE de carácter permanente

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinadas/os estudiantes experimentan durante toda su trayectoria educativa y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una discapacidad, que puede ser física, intelectual, sensorial o psíquica.

2.5.2 NEE de carácter transitorio

Son dificultades de aprendizaje que experimentan algunas/os estudiantes en cierto momento de su vida, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su formación, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad que consideren las diferentes formas de aprender, ritmos, capacidades e intereses de los/as estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio, de acuerdo con dicha normativa, pueden estar asociadas a Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite¹¹.

2.6 Salud mental

La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental

⁸ Booth & Ainscow, 2002, p.9.

⁹ www.supereduc.cl

¹⁰ Decreto Supremo N° 170.

¹¹ www.supereduc.cl

de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos¹².

2.6.1 Trastorno de salud mental

Un trastorno de salud mental se caracteriza por una alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación de las emociones o el comportamiento de un individuo. Por lo general, va asociado a angustia o a discapacidad funcional en otras áreas importantes¹³. Si bien los trastornos de salud mental no están considerados en las políticas relacionadas a necesidades educativas especiales, sí demandan recursos y estrategias diversas en el ámbito educativo.

2.7 Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El DUA es un modelo que tiene como objetivo reformular la educación proporcionando un marco conceptual –junto con herramientas– que faciliten el análisis y evaluación de los diseños curriculares y las prácticas educativas, para identificar barreras al aprendizaje y promover propuestas de enseñanza inclusivas. Como alternativa al diseño rígido y uniforme, el DUA plantea un marco para realizar propuestas curriculares (objetivos, evaluación, metodologías y recursos) flexibles, que respondan a las diferentes necesidades y capacidades del alumnado¹⁴.

3. POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y SALUD MENTAL

El Instituto internacional de Artes Culinarias y Servicios, fiel a su misión de formar personas en las áreas de las artes culinarias, la hospitalidad, los servicios y los eventos, crea esta Política de Inclusión y Salud Mental, con el fin de lograr la plena inclusión en la vida académica de nuestros/as estudiantes, docentes y colaboradores/as, comprendiendo el valor de centrarse en la condición sustantiva del ser persona, antes que en la condición adjetiva de presentar alguna discapacidad o problema de salud mental.

Esta política se sustenta en los siguientes principios:

Accesibilidad:

El instituto Culinary, propiciará que las actualizaciones curriculares y creación de programas de asignaturas, sean orientadas en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) que permita flexibilizar las formas de entregar la información y de realizar evaluaciones. De esta misma manera, se potenciará y capacitará a los/as docentes para que puedan

¹² <https://www.who.int/es/>

¹³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

¹⁴ Rose, D. H., Meyer, A. y Hitchcock, C. (2005). *The Universally Designed Classroom: Accessible Curriculum and Digital Technologies*. Cambridge: Harvard Education Press.

planificar sus clases en el marco DUA, atendiendo la diversidad que existe en el aula y logrando los aprendizajes esperados sin modificar la competencia esperada.

Para estudiantes con NEE, ya sean relacionadas a alguna discapacidad, condición, problema de aprendizaje o trastorno de salud mental, se realizarán en primera instancia, **adecuaciones NO significativas**, las que serán informadas y sugeridas a través de asesorías pedagógicas y coordinaciones de eje tomando en cuenta los requerimientos de los/as estudiantes. Si estas adecuaciones no diesen respuesta frente a una discapacidad que inhabilite completamente realizar ciertas acciones, se sugerirán adecuaciones significativas, realizadas por la Dirección de Género, Inclusión y Convivencia.

En cuanto al acceso a lugares físicos, el Instituto irá adaptando los espacios para facilitar la participación e interacción de estudiantes con alguna discapacidad física permanente o transitoria, que necesite de accesos específicos para poder desenvolverse como los/as demás estudiantes. Además, procurará entregar las herramientas de trabajo adecuadas que se necesiten para desarrollar las funciones de forma regular, permitiendo la plena participación e interacción de todos/as. Este principio de accesibilidad responde al **valor de equidad** promovido por la Institución, ya que entrega igualdad de oportunidad para acceder a la información y la participación de manera justa a todas las personas que forman la comunidad educativa de Culinary.

Acompañamiento:

Se acompañará a los/as alumnos/as durante todo su proceso académico, participando de las instancias de apoyo a la progresión y retención del estudiante, con las que cuenta el Instituto. Entre estas están los programas de nivelación en Matemática y Lectoescritura, para quienes tengan resultados descendidos en la evaluación diagnóstica; ayudantías, para aquellos/as que tengan que reforzar los contenidos vistos en asignaturas con alto índice de reprobación; tutorías, para quienes requieran apoyo y acompañamiento de parte de las jefaturas de carrera y/o docentes tutores por encontrarse en situaciones académicas como riesgo de deserción y/o retraso en su avance curricular; así como acompañamiento durante el proceso de práctica y apoyo psicoemocional.

En el caso de los estudiantes con NEE o con trastorno de salud mental registrados, con información de la encuesta de caracterización inicial o quienes declararen su necesidad de apoyo mediante la presentación de un certificado médico donde se señale su diagnóstico o condición, estos acompañamientos presentarán ciertas características:

- **Nivelación:** Se mantendrá el mismo formato.
- **Ayudantías:** Se evaluará un apoyo más personalizado en caso de ser requerido, según diagnóstico.
- **Tutorías:** Se extenderá este acompañamiento a lo largo de toda la carrera, idealmente con el/la mismo/a tutor/a, si es posible y tiene buenos resultados.

Esto, con el fin de evaluar constantemente si los apoyos entregados están dando resultados y cuáles pueden ser las nuevas barreras que vayan apareciendo.

Para estudiantes con trastorno de salud mental o discapacidad transitoria, estos apoyos podrán tener un estado de “alta” cuando ya no sean requeridos por el/la estudiante.

- Durante el proceso de **práctica**, tendrá acompañamiento como todos/as los/as estudiantes, con la diferencia que el Instituto informará al empleador de las necesidades educativas especiales que tiene el/la estudiante, priorizando la postulación a centros de práctica que tengan más de 100 trabajadores y, por lo tanto, se rijan por la Ley N° 21.015, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, lo que facilitará la adaptación y posibilidad de emplearse en el futuro.
- **Apoyo psicosocial:** Se ofrecerá este apoyo a través de un psicólogo, desde su ingreso, para facilitar su transición en la educación superior.

Además de estos acompañamientos, se realizará asistencia para la inscripción de asignaturas, teniendo prioridad para elegir su horario, organizando las horas y asignaturas según sus capacidades, sin considerar el ranking de calificaciones.

En cuanto a docentes y trabajadores/as, la Institución acompañará los **procesos de terapias**, ya sea de alguna discapacidad permanente o transitoria o de algún trastorno de salud mental, flexibilizando el horario para las atenciones que requieran, resguardando la integridad y el diagnóstico de las personas.

En relación con la asistencia a clases de estudiantes con tutores/as, la Institución acogerá la petición de acompañamiento de un/a tutor/a sombra cuando el/a estudiante requiera apoyo adicional para realizar algunas tareas. Este/a tutor/a debe tener cursos y formación para realizar el apoyo, debe estar coordinado/a con el/a docente de las asignaturas a las que asistirá y con la Dirección de Género, Inclusión y Convivencia. La asistencia de este/a tutor/a debe ser informada con antelación a la Institución, para comunicar su presencia a docentes y personal que trabaja en el Instituto y que deban interactuar con este/a.

Del mismo modo, la asistencia a clases con animales de apoyo emocional debe ser avisada con anterioridad, se debe presentar el certificado del animal de apoyo emocional y que esté inscrito como tal. La Institución permitirá el acceso a clases del/a estudiante que requiera de la compañía de este animal, siempre y cuando no interfiera con protocolos, reglamentos y normas de higiene de las asignaturas y la presencia del animal, no represente peligro ni estrés para el mismo.

Este principio de acompañamiento responde al **valor institucional de tolerancia y respeto** por la dignidad humana, promoviendo el trato digno y merecedor de respeto de toda la

comunidad, celebrando las diferencias y respondiendo a ellas con un trato justo.

Participación:

El Instituto propiciará las instancias de participación de los/as estudiantes con NEE en la vida académica, integrando actividades extracurriculares que ayuden a potenciar sus habilidades e interacción con los demás alumnos/as.

De la misma forma, se realizarán **charlas de sensibilización** para toda la comunidad -sobre salud mental, discapacidad y otras temáticas-, para evitar eufemismos y discriminaciones, potenciando la buena convivencia.

Se capacitará a docentes en temas de **inclusión y de DUA** para poder implementarlo en clases, fortaleciendo estas instancias en el trabajo con las coordinaciones de eje, para crear evaluaciones inclusivas que se puedan aplicar a los/as estudiantes.

Se capacitará en **primeros auxilios en salud mental**, a distintas personas que componen la comunidad educativa para saber dar una respuesta inicial en caso de alguna crisis o descompensación de estudiantes, docentes o colaboradores/as de la Institución, estableciendo protocolos, que incluyan la derivación correspondiente, según la gravedad del caso.

Se propiciará la **vinculación** con otras instituciones de educación superior para lograr convenios de apoyo psicológico a estudiantes que lo requieran.

Se organizará un **Día de la Inclusión y Salud Mental**, donde los miembros de la comunidad podrán contar experiencias y participar de charlas y/o conversatorios con invitados internos y externos, para generar consciencia de la importancia de la no discriminación y formar una cultura inclusiva y respetuosa dentro de la institución.

Cualquier acto de discriminación o menoscabo hacia el/a estudiante con NEE o con algún trastorno de salud mental, será sancionado según lo establecido en el Modelo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género y basándose en lo que mandata el Código de Ética de la institución.

Este principio se sustenta en los valores de **excelencia y probidad**, cumpliendo con la misión de elevar al máximo las capacidades de estudiantes y docentes y colaboradores/as, formando personas inclusivas y capacitadas para trabajar en el medio con altos estándares técnicos y éticos, respetuosos de las leyes y reglamentos y comprometidos con los lineamientos de Culinary, constituyéndose en un real aporte a la sociedad.

4. SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La Dirección de Género, Inclusión y Convivencia será la encargada de poner en marcha esta Política y de monitorear los avances de la implementación. Asimismo, se podrá actualizar de manera periódica, según los antecedentes legales que se presenten en la materia y las necesidades que surjan en la institución.

Septiembre de 2023